

**ACUERDO No.003
(24 de enero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EGRESADOS DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO METROPOLITANO SE DEROGA EL ACUERDO 18 DEL 2016”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18, literal f), en concordancia con la ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, “el Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- es una Institución Universitaria de Educación Superior, Establecimiento Público del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica independiente, creado por decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional” sus objetivos se encuentran inmersos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con el literal a) del artículo 18 del Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM-, es responsabilidad del Consejo Directivo: a) Definir las políticas académicas y administrativas y el direccionamiento estratégico de la Institución.

Que por medio del acuerdo número 005 del 20 de mayo de 2022, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Institucional “*Hacia una Era de Universidad y Humanidad, 2022 – 2025*”, haciendo referencia al programa de egresados en su línea estratégica No. 3 “*Proyección social para generar transformaciones humanas y sostenibles*”, Proyecto “*Desarrollo de la proyección social humana y sostenible*”.

Que la resolución No. 45 del 05 de abril de 2016, por medio de la cual se actualizó el Estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social en el Instituto Tecnológico Metropolitano, adoptó en su Título III – Artículos 22, 23 y 24, el Programa de Egresados como parte del proceso misional de proyección social Institucional.

Que por medio del acuerdo No. 18 del 31 de agosto del 2016, se expidió el sistema de reconocimiento y estímulos para egresados del ITM.

Que el decreto No. 1330 del 25 de julio de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 2.5.3.2.3.1.5. define el Programa de Egresados: “2Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional”.

Que el acuerdo No. 02 del 01 de julio de 2020 por parte del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, actualizó el modelo de acreditación en alta calidad, establece en su capítulo VI los componentes del modelo de acreditación de alta calidad el cual considera en su artículo 15, entre sus aspectos, el de Egresados.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA - estableció los lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos. Versión aprobada por el CESU en la sesión del 23 de marzo del 2021. En este se encuentran los factores y características para la evaluación de programas académico, entre los que se encuentra el Factor 4. Egresados y las características 16. Seguimiento de los egresados y 17. Impacto de los egresados en el medio social y académico, con sus respectivos aspectos por evaluar, entre los que se resalta que el programa académico deberá hacer “demostración del impacto de la existencia, implementación y resultados de la política de seguimiento al egresado”.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA - actualizó los aspectos por evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior, aprobados por el CESU en octubre 05 de 2022, definiendo los factores, características y aspectos por evaluar, entre los que se resalta el Factor 12. Comunidad de Egresados con sus características 36. Seguimiento a egresados, 37. Egresados y programas académicos y, 38. Relación de los egresados con la institución.

Que el ITM es una institución de educación superior Reacreditada en Alta Calidad y, teniendo en cuenta las actualizaciones por parte del CNA en materia de acreditación, lineamientos y aspectos por evaluar para acreditación en alta calidad y para autoevaluación con fines de acreditación, se considera necesario definir e implementar una Política de Egresados que defina los

RESUELVE

Artículo 1. Derogar el acuerdo 18 del 2016 a través del cual se expidió y adoptó el sistema de reconocimientos y estímulos para egresados del Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria ITM

Artículo 2. Expedir y adoptar la Política de Egresados del Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria ITM.

TÍTULO I – DEFINICIONES

Artículo 3. Egresado ITM es la persona que cursó y aprobó un plan de estudios reglamentado por el ITM en un programa académico de educación superior de pregrado o posgrado, cumplió los requisitos de grado establecidos por la institución y la ley, y obtuvo el título académico correspondiente.

Artículo 4. Egresado no graduado ITM: es la persona que ha cursado y aprobado la totalidad de un plan de estudios reglamentado en alguno de los programas de educación superior de pregrado o posgrado ofrecidos por la institución, pero que aún no ha recibido el título académico.

TÍTULO II – GENERALIDADES

Artículo 5. Objetivos

Artículo 5.1 Objetivo General: Fortalecer la gestión de Egresados en el Instituto Tecnológico Metropolitano en aras de la consolidación de un tejido de proyección social institucional, que promuevan la generación de planes, programas y estrategias institucionales en relación a dicho estamento.

Artículos 5.2 Objetivos Específicos

- Impulsar la actualización y complemento de los procesos de aprendizaje y cualificación profesional de los egresados a lo largo de la vida.
- Mantener comunicación permanente con los egresados.
- Realizar seguimiento de la actividad profesional de los egresados y su impacto en el medio social y académico.
- Fomentar la participación de los egresados en las dinámicas institucionales.

Artículo 6. Alcance: las disposiciones de la presente política se aplicarán a quienes tengan la calidad de Egresado ITM y, en el marco de la corresponsabilidad, a todas las dependencias o instancias institucionales de manera que estas aporten al fortalecimiento y el vínculo de los egresados con la institución. El Instituto Tecnológico Metropolitano asume con toda responsabilidad el papel que le corresponde en el vínculo y relación constante con sus egresados, así mismo la adopción de las acciones que correspondan al desarrollo de la institución en el contexto de una garantía de calidad institucional y en particular de los proyectos de autoevaluación, reacreditación, planeación, y mejoramiento curricular de los programas académicos y el impacto social de la Institución.

Artículo 7. Principios: la Política Institucional de Egresados ITM se enmarca en los valores institucionales del ITM, sus Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional -PEI-. Asimismo, y con el objetivo de establecer las bases sobre las cuales se regirá la presente política y su implementación, se enumeran los siguientes principios:

- a) Identidad:** la Política de Egresados, es una manifestación de la voluntad y valores institucionales para la promoción del sentido de pertenencia y la conexión entre los egresados y el ITM, siendo los primeros, la expresión del vivir universitario y el compromiso con los valores y metas institucionales. Este principio entonces tiene como objetivo fortalecer la apropiación institucional y la vinculación de los egresados a la vida institucional.
- b) Transversalidad:** la Política cuenta con un enfoque integral que vincula diferentes áreas y dependencias institucionales con el objetivo de garantizar la atención y promoción de acciones tendientes a la vinculación de los egresados en términos de equidad y calidad.
- c) Responsabilidad social:** como Institución Universitaria, existe un deber de retribución a la comunidad que la alberga, es por esto que la Política, cuenta con un enfoque no solo

de vinculación de los egresados en acciones para generar transformaciones en los territorios, sino también, para promover acciones que permitan la formación, capacitación y bienestar de los egresados como una manifestación de la proyección social del ITM.

- d) Cooperación:** busca la gestión y generación de alianzas estratégicas que permitan desarrollar acciones de impacto para el bienestar de los egresados, así como la visibilidad del egresado ITM, promoviendo la igualdad de oportunidades para acceder a recursos, empleo y desarrollo profesional.
- e) Sostenibilidad:** la Política es un instrumento que fomenta propuestas con vocación de permanencia en el tiempo y que promueven la optimización de recursos institucionales para la ejecución de iniciativas viables y de impacto.
- f) Pertinencia:** la presente Política se alinea con los preceptos institucionales y pretende promover acciones que fortalezcan la competitividad, la igualdad de oportunidades, el emprendimiento y la proyección social, en atención a agendas relevantes a nivel local e internacional, con el objetivo de fortalecer la adhesión de los egresados a dichas agendas y el mundo laboral.

Artículo 8. Derechos: son derechos de los egresados del Instituto Tecnológico Metropolitano

- a. Elegir y ser elegido ante los organismos de gobierno del Instituto Tecnológico Metropolitano** según lo establecido en la Ley 30 de 1992 y en particular en el Estatuto General, el Acuerdo 004 del 11 de agosto del 2011, y en aquellos que por su relevancia se consideren pertinentes por la institución y los egresados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. Entre estos:
 - **Participación en el Consejo Directivo:** definido en el capítulo III - Organización, Composición y Cualidades Directivas, artículo 10, composición del Consejo Directivo. Para postularse y ser elegido, es requisito principal ser egresado titulado del ITM de un programa de educación superior; deberá acreditar (3) años de experiencia profesional o académica con posterioridad al título y no podrá tener nombramiento en provisionalidad o relación contractual con la Institución. Deberá ser elegido por votación universal directa y secreta, por la comunidad de egresados del ITM. Será elegido para un periodo de dos (2) años.
 - **Participación en Consejos de Facultad:** en el capítulo VII - De los Consejos de Facultad, artículo 40, literal d, se contempla la participación de los egresados en estos para la toma de decisiones en los asuntos que son de su competencia. Para postularse y ser elegido, es requisito principal ser egresado graduado de cualquier programa del área respectiva con experiencia profesional mínima de un (1) año, designado por el Consejo de Facultad previa convocatoria del Decano en la página web de la Institución, mínimo durante 5 días hábiles y para un periodo de un (1) año.
 - **Participación en Consejo Académico:** a través del acuerdo No. 006 de 2023, se modificaron los artículos 29 y 30 del acuerdo 004 de 2011, Estatuto General del ITM. Con ello, quedó contemplado la participación de un representante de los egresados

como miembro del Consejo Académico por un periodo de representación de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión. Los requisitos para ser elegido representante de los egresados del Consejo Académico son los mismos establecidos en el literal c del Artículo 11 del Estatuto General y le son aplicables los impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades del Artículo 14.

b. Acceder a los siguientes descuentos para los diferentes servicios académicos y demás que se oferten dentro de la institución.

- **Descuentos del 25%** sobre todos los cursos, seminarios y diplomados que se ofrezcan a través de la Dirección de Extensión Académica.
- **Descuento del 20% sobre los derechos de matrícula para los programas de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados).** Porcentaje que no incluye el descuento electoral y no es acumulable con otros descuentos legales o estatutarios.
- Los representantes de los egresados que hagan parte de los estamentos institucionales definidos en el Acuerdo 004 de 2011 y las normas que lo modifiquen, tienen un **descuento del cuarenta por ciento (40%) sobre los derechos de matrícula en programas de posgrado**, sin incluir seguro y gastos complementarios, en programas de posgrados que ofrezca el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, según lo establecido en el acuerdo No. 013 de 2022 o en la norma que lo derogue, complemente o modifique.
- Descuento del cuarenta por ciento (40%) sobre los derechos de matrícula, sin incluir seguro y gastos complementarios, en programas de maestrías y doctorados que ofrezca el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, a un egresado que haya participado del sistema de formación en investigación del ITM de acuerdo con lo definido en la Resolución no. 20210006, por grupo de investigación reconocido por Minciencias, según lo establecido en el acuerdo No. 013 de 2022 y, acorde a lo reglamentado por el Concejo Académico.

c. Participar en actividades de formación gratuita del Programa de Egresados en articulación con las facultades y programas académicos, en temas puntuales para la Comunidad de Egresados, según las necesidades identificadas y presupuestados anticipadamente, siempre que sea parte del proyecto de inversión y sujeto a viabilidad y disponibilidad presupuestal.

d. Participar solo o con su grupo familiar, de acuerdo con lo establecido por la institución, en los diferentes programas, eventos y demás actividades culturales, sociales, recreativas y/o académicas, organizadas por el ITM y ofertadas desde las diferentes dependencias.

e. Hacer uso de las instalaciones deportivas y recreativas de la institución, sujeto a la oferta, disponibilidad, y tarifas (sí las hubiere) que desde la Dirección de Bienestar institucional se tenga para dichos espacios.

f. Recibir atención en el Centro de Emprendimiento – Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento, o quien haga sus veces. El Egresado del ITM encontrará asesoría y acompañamiento de profesionales en la formulación de ideas de negocio,

temas de emprendimientos o procesos empresariales, acorde a la oferta disponible desde dicha dependencia.

- g. Tener acceso a los servicios prestados por la Biblioteca, salas de cómputo y, al servicio de las bases de datos académicas, cumpliendo con las condiciones establecidas para ello por la institución.
- h. Hacer uso de laboratorios y espacios físicos aptos para las actividades de investigación de la institución, siempre y cuando los proyectos de investigación tengan participación directa del ITM y aporten indicadores al plan de desarrollo institucional, y en el caso de que sean actividades independientes, el ITM ofrecerá tarifas y condiciones especiales para tal fin.
- i. **Correo electrónico:** el egresado del ITM tendrá una cuenta de correo electrónico creada como mecanismo de permanente comunicación y seguimiento.
- j. **Carné sin costo:** obtener el carné que lo acredita como egresado del Instituto Tecnológico Metropolitano, previo cumplimiento de los requisitos.
- k. Hacer uso de los servicios de intermediación laboral que la institución presta como una forma de acercamiento al mundo laboral.
- l. El Egresado no graduado ITM que haya cursado y aprobado el plan de estudios en alguno de los programas académicos de educación superior de pregrado o posgrado y que haya cumplido los requisitos de grado establecidos por la institución y la ley, tendrá derecho a los mismos descuentos para egresados graduados establecidos en la presente política.

Artículo 9. Deberes: son deberes del egresado de la Instituto Tecnológico Metropolitano

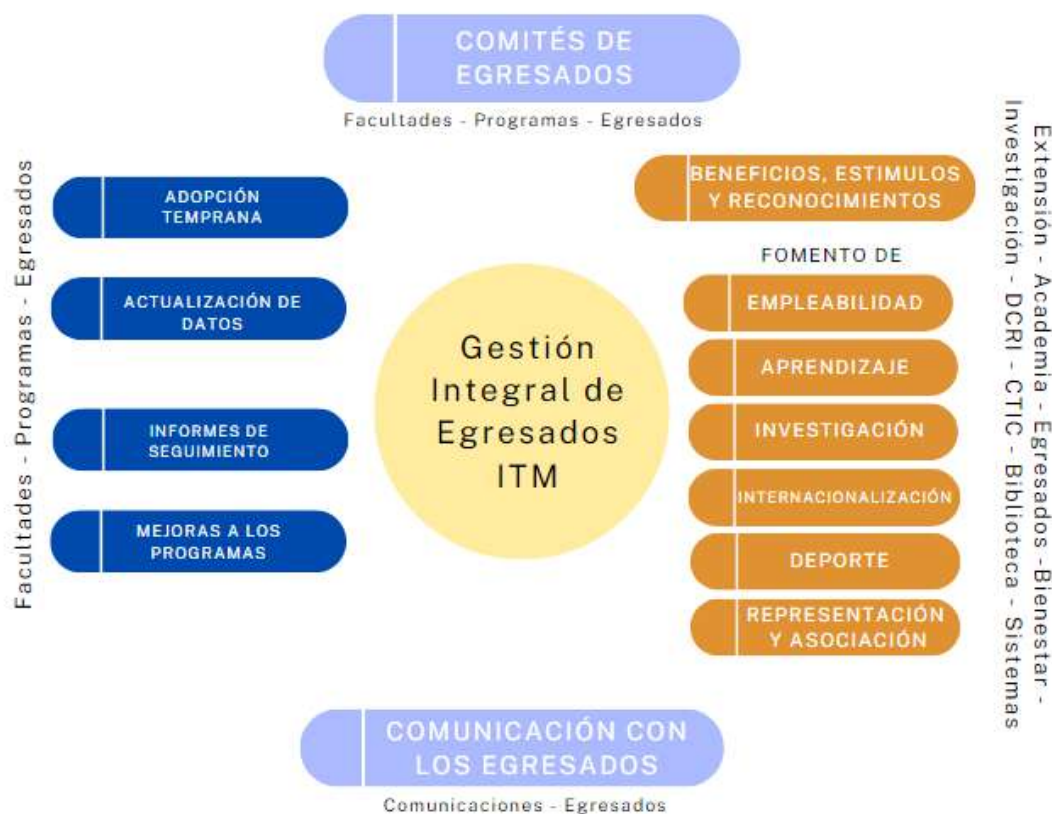
- a. Actualizar sus datos por lo menos una vez al año, ante el programa de egresados de la institución o más, cuando tenga cambios en su información académica o laboral.
- b. Participar activamente en las actividades que la institución diseña para él; la convocatoria se hará teniendo en cuenta la necesidad del servicio u evento, pero siempre se buscará la mayor anticipación que garantice la buena difusión, participación e impacto.
- c. Representar a la Institución dignamente ante los diferentes organismos gubernamentales, no gubernamentales y cooperativos, de carácter nacional e internacional.
- d. Hacer buen uso del carné de egresado, el cual es personal e intransferible y está sujeto a las disposiciones institucionales.
- e. Vincularse de manera proactiva con el desarrollo endógeno comunitario, local, regional y nacional desde diferentes acciones que obedezcan a la articulación Universidad, Empresa, Estado, Sociedad.
- f. Retroalimentar a la Institución en el desarrollo de programas de actualización curricular, así como al fortalecimiento de sus egresados en términos académicos y de cualificación personal y corporativa.

TÍTULO III – GESTIÓN DE EGRESADOS

Artículo 10. Generalidades de la Gestión de Egresados: la gestión de egresados hace parte del proceso misional de Extensión y Proyección Social Institucional, por medio del Programa de Egresados que tiene dentro de sus objetivos actuar como apoyo a la academia, servir como canal de comunicación entre la institución y los egresados, aplicar herramientas de seguimiento, y proponer la implementación de estrategias, planes y proyectos en materia de egresados.

De manera general, todas las dependencias institucionales contribuirán también a la gestión de egresados acorde al alcance de sus procesos, posibilitando que estos participen en actividades y/o programas de carácter institucional para que el mantenimiento del vínculo entre la Institución y los egresados perdure en el tiempo.

MODELO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE EGRESADOS



Artículo 11. Trabajo articulado: con el propósito de generar sincronía y propender por el trabajo articulado entre el Programa de Egresados y la academia, semestralmente deberá

convocarse al Programa de Egresados a una sesión de los diferentes Consejos de Facultad, para ser dedicada a la gestión de egresados.

Artículo 12. Comité de Representantes de Egresados: el programa de Egresados promoverá la creación del Comité de Representantes de Egresados que estará conformado por:

- El Coordinador del Programa de egresados de la institución
- El representante de egresados ante el Consejo Directivo
- El representante de egresados ante el Consejo Académico
- Los representantes de los egresados ante los Consejos de Facultad.

En este comité podrán aceptarse como invitados, representantes de asociaciones, colectivos o grupos organizados de Egresados ITM, o partes interesadas que hagan su solicitud, manifestando el asunto a tratar y teniendo en cuenta el cronograma del comité.

La solicitud se formalizará a través de comunicación por escrito dirigida al Coordinador del Programa de Egresados, quien la socializará ante el comité y convocará oportunamente al solicitante para que realice su intervención. Lo anterior, en pro de promover la participación y adhesión de las diferentes instancias que trabajan para el fortalecimiento y la gestión de egresados.

El propósito de este comité será el de trabajar de manera articulada con el objetivo de velar por el beneficio de los egresados y la institución, y ser interlocutores ante las diferentes instancias institucionales buscando

- Proponer proyectos, estrategias y acciones en pro del beneficio de los egresados de la institución.
- Proporcionar retroalimentación a la institución educativa sobre la pertinencia y calidad de los programas académicos, basándose en la experiencia de los egresados en el mercado laboral.
- Facilitar la creación y el mantenimiento de redes de contactos entre egresados, fomentando la colaboración, el apoyo mutuo y las oportunidades de networking profesional.
- Promover actividades, talleres, y seminarios para el desarrollo profesional continuo de los egresados, ayudándolos a mantenerse actualizados con las últimas tendencias y habilidades necesarias acorde a sus campos de formación profesional.

El comité deberá reunirse al menos una vez por semestre y lo citará el profesional del programa de egresados, quien oficiará como secretario.

Artículo 13. Actualización de datos y seguimiento al egresado: la institución promoverá la actualización permanente de datos de los egresados por diferentes canales, con el propósito de realizar seguimiento para conocer su información básica de contacto ya que esta es indispensable para mantener comunicación a lo largo de su vida y así poder promover su vinculación a las dinámicas institucionales a través de las diferentes estrategias y servicios.

La información recolectada con la actualización de datos de los egresados servirá como insumo para el seguimiento a los egresados y para la generación de informes necesarios para los procesos de registro calificado y de acreditación de alta calidad del ITM en materia de egresados.

Parágrafo 1. La institución dispondrá de una herramienta de actualización de datos de Egresados que permita una constante recolección de la información. En esta, se dispondrá una encuesta para la actualización de datos y seguimiento a los egresados, la cual será liderada por parte del Programa de Egresados en articulación con la Dirección de Autoevaluación, los programas académicos y acorde a la política de tratamiento de datos institucional vigente.

La herramienta deberá ser revisada y ajustada periódicamente acorde a consideraciones, actualización normativa y necesidades de información que aporten a la buena gestión en materia de egresados.

Artículo 14. Actualización de datos previo a la graduación: tener los datos actualizados e información personal y de percepción del Egresado ITM desde el momento “cero” (0) en que recibe su título profesional, es de vital importancia para generar sincronía desde que adquieren su condición de graduado. En consonancia con lo anterior es indispensable solicitar a los futuros graduandos, previo a otorgar un título académico en cualquiera de los niveles de formación ofrecidos por la institución, el diligenciamiento de la encuesta de actualización de datos de egresados dispuesta por la institución.

El Programa de Egresados y el Departamento de Admisiones y Programación Académica trabajarán de manera articulada para promover la actualización de los datos a los próximos graduandos antes de recibir su título.

Artículo 15. Observatorio de egresados: el Programa de Egresados deberá compartir de manera periódica (al menos una vez al año), los resultados de los datos recolectados en la herramienta de actualización de datos de egresados, para los diferentes programas académicos. Esto se hará mediante un observatorio, consistente en indicadores generales que muestren información relevante de caracterización y seguimiento a los egresados.

Artículo 16. Cualificación profesional de los egresados: buscando acompañar y promover el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje y cualificación profesional de los egresados a lo largo de la vida, el programa de egresados en articulación con los Programas Académicos y con Educación Continua, velará por ofertar de manera periódica cursos de formación y actualización profesional dirigidos a los egresados.

Anualmente se deberá ofertar al menos un (1) curso de actualización profesional dirigido a los egresados, por cada programa académico.

Artículo 17. Servicios de intermediación laboral: uno de los grandes retos para cualquier egresado es su inserción en el mundo laboral. El Programa de Egresados deberá promover o proveer servicios de orientación y estrategias que permitan acompañar al egresado y le brinden herramientas y ayuda para facilitar su proceso de incursión al sector productivo. Esto se realizará a través de una Bolsa de Empleo o estrategia que haga sus, la cual podrá ser propia o en alianza con alguna entidad habilitada para ello siempre y cuando esté autorizada por la autoridad competente y atendiendo la normatividad vigente.

Artículo 18. Comunicación con los egresados: mantener un vínculo y comunicación permanente con el egresado es primordial ya que permitirá el relacionamiento continuo, la promoción de los servicios institucionales y la generación de comunidad. El Programa de Egresados en articulación con la Dirección de Comunicaciones, se encargarán de velar por mantener una comunicación constante con los egresados. Para ello se dispondrán los siguientes canales de comunicación mediante los cuales los egresados puedan acceder a información de su interés.

- **Página web institucional – Micrositio web de egresados:** la institución deberá disponer de un micrositio web de egresados donde se disponga información de contacto, beneficios y estrategias de interés general para los egresados.
- **Línea de atención telefónica:** la institución deberá mantener números de contacto telefónico donde se pueda indagar por información general, estrategias y/o programas disponibles para los egresados.
- **Correos Electrónico de atención:** la institución deberá disponer de al menos una dirección de correo electrónico a la cual los egresados puedan contactarse para indagar por información general, estrategias y/o programas disponibles para ellos.
- **Correo electrónico de los egresados:** todos los egresados graduados del ITM tendrán una cuenta de correo electrónico institucional vitalicia, creada como mecanismo de permanente comunicación.

La comunicación con egresados estará centralizada en el Programa de Egresados y se articulará con la Dirección de Comunicaciones para generar y potenciar estrategias y canales de comunicación que propendan por mantener una relación activa y permanente con estos, de manera que se logren generar vínculos dinamizadores y de interacción.

Artículo 19. Fomento y apoyo al deporte: la práctica del deporte y de estilos de vida saludable, son parte fundamental de la vida del ser humano. La institución fomentará entre los egresados la realización de actividades deportivas y la adopción de estilos de vida saludable. Así mismo, facilitará medios institucionales y apoyará la conformación de equipos representativos en diferentes modalidades deportivas, bien sea grupales o individuales, velando por un acompañamiento integral para su práctica.

Artículo 20: Escenarios para el encuentro de los egresados

Encuentro anual de egresados: con el propósito de mantener y fortalecer el vínculo entre el ITM y sus egresados, la institución realizará durante el segundo semestre de cada año, un encuentro anual de egresados, en el marco del cual se realizará entrega de estímulos y reconocimientos a egresados destacados.

Sábados del egresado: se desarrollará de manera semestral un sábado del egresado que convoque la asistencia de estos y sus familias a su alma mater, para la ejecución de actividades de carácter académico, social, deportivas, de esparcimiento u otras.

Artículo 21. Fomento a la investigación y la internacionalización: la institución a través de sus procesos de formación e investigativos, tiene sin duda una responsabilidad ante la sociedad

que le exige producir conocimiento científico socialmente válido capaz de generar soluciones creativas e innovadoras en atención a las necesidades del entorno.

Según el Ministerio de Educación Nacional, la internacionalización en la educación es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad en un mundo cada vez más globalizado.

La institución fomentará entre sus egresados la investigación y la internacionalización, invitando y dándole a estos la posibilidad de participar en los diferentes grupos de investigación institucionales, e incentivará y apoyará procesos de internacionalización entre los egresados, sujeto a las condiciones y disposiciones que establezcan las respectivas dependencias y siempre y cuando estén dentro de los fundamentos misionales de la institución.

Artículo 22. Asociaciones o grupos organizados de egresados: La institución propenderá por articular a la dinámica institucional, iniciativas consistentes en asociaciones o grupos organizados de egresados que deseen aportar al fortalecimiento del estamento de egresados dentro de esta. Así mismo, velará por el apoyo y fortalecimiento de iniciativas de esta índole.

Artículo 23. Adopción temprana: el Programa de Egresados en articulación y con el apoyo de las facultades y programas académicos, promoverán y desarrollarán actividades de diversa naturaleza que den a conocer a estudiantes y egresados la existencia la Política de Egresados y la importancia de estos como estamento y parte integral de la institución; de manera que con esto se promuevan y se fortalezca el sentido de pertenencia hacia la institución y se despierte un espíritu de cooperación y compromiso hacia los proyectos institucionales en los que se requiera su participación.

TÍTULO IV – RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A EGRESADOS

Artículo 24. Reconocimiento a egresados: el Instituto Tecnológico Metropolitano, con el propósito de reconocer y distinguir a sus egresados más destacados, hará reconocimiento público a aquellos que sobresalen generando impacto positivo al desarrollo de las regiones y la sociedad a partir del ejercicio profesional, académico o investigativo, empresarial, o social, político, cultural, deportivo o artístico.

Artículo 25. Convocatoria: para seleccionar a los egresados destacados, se realizará una convocatoria pública en el segundo semestre de cada año, a través de los medios de comunicación institucional e informando el cronograma de esta y el proceso para postularse. Dicha convocatoria se hará a través de resolución rectoral.

Artículo 26. Categorías sujetas a reconocimiento: se otorgará un reconocimiento anual a cuatro (4) egresados destacados, uno (1) por cada una de las siguientes categorías:

- **Trayectoria profesional:** Egresados ITM que se han destacado profesionalmente, demuestren un alto desempeño y crecimiento en el ejercicio de su profesión, hayan liderado proyectos de alto impacto en las organizaciones o en la sociedad, hayan recibido premios

y/o distinciones por parte de organizaciones, entidades o instituciones de reconocida trayectoria, a nivel nacional o internacional.

- **Trayectoria académica o investigativa:** Egresados ITM que han participado en actividades académicas de docencia, investigación o extensión; que hayan realizado por lo menos una o varias de las siguientes actividades: publicaciones académicas en revistas indexadas, publicación de libros, capítulos de libros, publicación en ponencias en eventos académicos de reconocida trayectoria, obtención de patentes de invención o productos, obtención de registros de productos.
- **Trayectoria empresarial, de emprendimiento o generación de empleo:** Egresados ITM que se han destacado por la generación de empresa, emprendimiento y/o generación de empleo, aportando así al desarrollo económico y empresarial de la región y/o el país.
- **Trayectoria social, política, cultural, deportiva o artística:** Egresados ITM que se han destacado y sea demostrable, por su liderazgo, participación y desempeño sobresaliente en proyectos que estén relacionados con el deporte, el arte, la cultura, la política, el trabajo social con las comunidades, contribuyendo así al desarrollo de la región o el país por su trascendencia y/o impacto en la sociedad.

Artículo 27. Comités evaluadores: estos tienen la función de hacer la evaluación y asignación de puntaje que dará lugar a la selección del egresado destacado que recibirá el reconocimiento y estímulo por cada una de las categorías.

Se tendrá un comité para cada categoría, los cuales estarán conformados de la siguiente manera:

Categoría	Integrantes Comité Evaluador
Trayectoria profesional	Vicerrectoría de Docencia
	Vicerrectoría General
	Representante del sector productivo ante el Consejo Directivo
	Representante de Egresados ante el Consejo Directivo
	Dirección de Extensión Académica
Trayectoria académica e investigativa	Vicerrectoría de Investigación y Extensión
	Vicerrectoría de Docencia
	Dirección de Extensión Académica
	Dirección de Investigación
	Representante de Egresados ante el Consejo Directivo
Trayectoria empresarial, de	Dirección de Extensión Académica
	Jefe de Oficina – Centro de Emprendimiento

Categoría	Integrantes Comité Evaluador
emprendimiento o generación de empleo	Vicerrectoría de Investigación y Extensión
	Representante de Egresados ante el Consejo Directivo
	Responsable Oficina de Prácticas
Trayectoria social, política, cultural, deportiva o artística	Dirección de Extensión Académica
	Dirección de Bienestar Institucional
	Decanatura de Facultad de Artes y Humanidades
	Representante de Egresados ante el Consejo Directivo
	Jefe de Oficina Museo

El profesional universitario del Programa de Egresados será el secretario de cada uno de los comités, teniendo voz, pero sin voto.

Artículo 28. Criterios de puntuación y selección: las siguientes tablas relacionan los aspectos y puntajes que se tendrán en cuenta para la selección de los egresados destacados por cada una de las categorías:

Categoría	Aspecto	Puntaje Máximo
Trayectoria profesional	Trayectoria laboral hasta llegar a cargos directivos (asensos en cargo y responsabilidad continuos en el tiempo, verificables)	10
	Premios o reconocimientos certificados por trayectoria profesional	10
	Pertenencia a juntas directivas de gremios, asociaciones o empresas	10
	Proyectos liderados dentro de las organizaciones	5
	Formación a lo largo de la vida profesional (estudios de pregrado, posgrado, certificaciones nacionales o internacionales, diplomados, cursos, seminarios, otros)	5
Trayectoria académica e investigativa	Publicaciones (revistas indexadas, libros con ISBN, capítulos de libros con ISBN, otros)	10
	Premios o reconocimiento certificados recibidos por trayectoria o producción académica o investigativa	10
	Formación a lo largo de la vida profesional (estudios de pregrado, posgrado, certificaciones nacionales o internacionales, diplomados, cursos, seminarios, otros)	10
	Ponencias en eventos con memoria (nacionales, internacionales)	5
	Pertenencia a comunidades científicas (en especial ser miembro de la junta directiva) o a comités editoriales de revistas	5
Trayectoria empresarial, de	Empresas creadas activas o empleos formales generados	10
	Obtención de patentes y registro de productos	10

Categoría	Aspecto	Puntaje Máximo
emprendimiento o generación de empleo	Premios o reconocimientos certificados en emprendimiento o innovación	10
	Creación de productos o servicios innovadores	5
	Pertenencia a asociaciones o agremiaciones en áreas de emprendimiento o innovación	5
Trayectoria social, política, cultural, deportiva o artística	Premios o reconocimientos certificados a nivel deportivo, social, político, cultural o artístico.	10
	Representación a nivel institucionales, regionales o nacionales, en eventos sociales, culturales, deportivos o artísticos	10
	Proyectos ejecutados verificables (impacto regional, nacional, internacional)	10
	Trayectoria social, política, cultural deportiva o artística a lo largo de la vida	5
	Pertenencia a asociaciones, cuerpos colegiados, agremiaciones sociales, culturales, deportivas o artísticas (especialmente en junta directiva)	5

Artículo 29. Proceso de calificación y selección de ganadores: la calificación y selección de los egresados destacados estará regida por las siguientes actividades:

- Cada uno de los integrantes de los comités, de manera individual calificará a cada postulado en la categoría correspondiente otorgándole puntaje en los aspectos para los cuales haya presentado soportes o certificaciones que lo validen.
- Cada evaluador remitirá al Profesional del Programa de Egresados el puntaje asignado por aspecto a cada postulado.
- El Profesional Universitario del Programa de Egresados tomará la calificación de cada evaluador y hará una sumatoria para obtener la calificación total de cada postulado.
- El postulado de cada categoría que obtenga la mayor calificación será el ganador de esta.
- En caso de empate en la calificación total, se tomará en cuenta el orden de llegada de las postulaciones, dando preferencia a quien haya presentado su postulación con la mayor antelación acorde al cronograma de la convocatoria.
- El Profesional del Programa de Egresados emitirá un acta con los resultados de cada categoría, la cual será firmada por los evaluadores respectivos.

Parágrafo 1: para ser aceptada la postulación se debe obtener un mínimo de 20 puntos.

Parágrafo 2: el comité verificador y evaluador de cada categoría podrá declarar desierto el proceso cuando no hayan postulados para esta.

Artículo 30. Postulación: el proceso de postulación podrá hacerse siempre y cuando se demuestre el cumplimiento de alguno de los aspectos relacionados en el artículo 28 de este acuerdo. Para hacer efectiva la nominación, se deberá diligenciar el formulario dispuesto para ello y aportar los soportes documentales que demuestren el cumplimiento de los aspectos a evaluar por categoría.

La postulación puede ser así:

- a. **Personal:** cuando el egresado se postula de manera autónoma y a nombre propio.
- b. **Por terceros:** cuando el egresado es postulado por un tercero, quien conoce los méritos de este y lo considera un egresado destacado potencial merecedor del reconocimiento.

Artículo 31. Requisitos para la postulación: La postulación personal o por un tercero del egresado ITM interesado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Diligenciar formulario de postulación
- Adjuntar la hoja de vida actualizada
- Aportar todos los soportes documentales que acrediten y permitan evidenciar el cumplimiento de los aspectos que dan puntuación para ser reconocido, según la categoría a la que se están postulando.
- Cuando la postulación haya sido realizada por un tercero, deberá contar además con una comunicación de aceptación por parte del egresado postulado.

Parágrafo: No podrán postularse al proceso de egresado destacado, los egresados que tengan alguna de las siguientes condiciones:

- Representantes de algún estamento ante los órganos de dirección y gobierno de la institución.
- Docentes o administrativos que tengan cargos de dirección o jefatura en el ITM.

Artículo 32. Recepción de documentos: el programa de egresados será el encargado de hacer la recepción de la documentación presentada por los postulados por cada categoría y de compartirlas de manera consolidada ante cada integrante del respectivo comité evaluador.

Artículo 33. Reconocimiento: cada uno de los egresados ITM que sea declarado ganador en la respectiva categoría que se haya postulado, recibirá un reconocimiento mediante resolución en nota de estilo, firmado por el rector de la institución y se le hará entrega en acto público en el marco del encuentro anual de egresados.

TITULO V – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 34: Implementación: La implementación incluye los siguientes compromisos por parte de la institución:

- a) Incentivar la participación de las diferentes facultades, dependencias y unidades académicas en la definición de los ejecutores de las acciones establecidas y de los respectivos ajustes al presente documento cuando este lo requiera.
- b) Generar un proceso de empoderamiento de las acciones que desde las diferentes dependencias deberán realizarse para dar cumplimiento a la presente política.
- c) La institución garantizara los recursos financieros para realizar las distintas actividades que demande el cumplimiento de la presente política, dependiendo la disponibilidad presupuestal.



Artículo 35. Seguimiento, evaluación: Con el propósito de generar un aspecto de estabilidad y adaptabilidad de la Política de Egresados, su implementación deberá ser revisada por la alta dirección periódicamente, estableciendo las responsabilidades y los actores ejecutores de dichas directrices, así como las respectivas acciones de mejora.

Artículo 36. Divulgación: la Política de Egresados del Instituto Tecnológico Metropolitano, se dará a conocer a toda la comunidad ITM, mediante los diferentes medios comunicación institucional. Igualmente se realizará una sensibilización en las diferentes áreas al interior de la institución.

Artículo 37. Vigencia: la presente política rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.

ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA
Presidente del Consejo Directivo

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
Secretario General

